

RESOLUCION

0699

DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0569 DEL 08 DE AGOSTO DE 2013, LA CUAL CORRIGIÓ LA RESOLUCIÓN 0024 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013 QUE ORDENÓ EFECTUAR EL DESALOJO DE DOS INMUEBLES UBICADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Constitución Política, Artículo 315, Decreto Ley 1421 de 1993 Artículos 38, numerales 1,3,6 y 55 inciso segundo, Ley 9ª de 1989 Artículo 56, Decreto 1355 de 1970 y

CONSIDERANDO

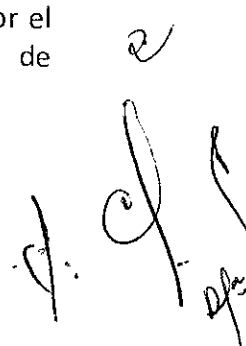
1. Que dentro de la Acción Popular No 2008-0130 instaurada por ANIBAL CARVAJAL VASQUEZ Y ELKIN ALBEIRO LIEVANO GALVIS contra el municipio de Bucaramanga, el Juzgado Primero Administrativo de Bucaramanga, profirió fallo de primera instancia, en el cual ordenó la reubicación de las personas que viven en las casas ubicadas en la carrera 49 nos 27-37 y 27-43 del barrio Albania de Bucaramanga y se procediera a su demolición.
2. Que en cumplimiento de lo anterior el municipio de Bucaramanga emitió la Resolución 0569 del 08 de Agosto de 2013 la cual se corrigió el error involuntario cometido en relación con la identificación de los predios objeto del desalojo y demolición ordenados por el Juzgado 1º Administrativo del Circuito de Bucaramanga.
3. Que por error involuntario en la Resolución 0569 del 2013 en los artículos 2 y 3 se omitió la palabra "demolición" de los inmuebles afectados como lo ordenó el fallo de la primera instancia en su artículo 2º emitido por el Juzgado Primero Administrativo se hace necesario la siguiente modificación.
4. Que es conveniente incluir en la parte resolutive lo establecido en el artículo 29 literal A del capítulo IV del Decreto 1355 de 1970 "*Del empleo de la fuerza y otros medios coercitivos.*" Para en el evento en que se considere necesario dar aplicación del mismo.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resoluciones 024 y 569 de 2013 los cuales quedarán así: Declárese en estado de RUINA TOTAL por el grave deterioro de las viviendas ubicadas en el área urbana del Municipio de Bucaramanga y por generar peligro para la comunidad los siguientes predios:

- 1- Carrera 49 No 27-37 Barrio Albania.
- 2- Carrera 49 No 27-43 Barrio Albania.



ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO de las Resoluciones 024 y 569 de 2013 los cuales quedarán así: COMUNÍQUESE a la Inspectora Civil Municipal, la función notificadora de EJECUCIÓN DE ORDEN DE DESALOJO y DEMOLICIÓN a los moradores o sus representantes legales de los inmuebles ubicados en la Carrera 49 números 27-37 y 27-43 del Barrio Albania de Bucaramanga, mediante Acta que levantará el Inspector(a) Civil Municipal a quien fue remitido para su ejecución con el personero municipal en virtud de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Bucaramanga, el día tres (03) de Septiembre de 2009.

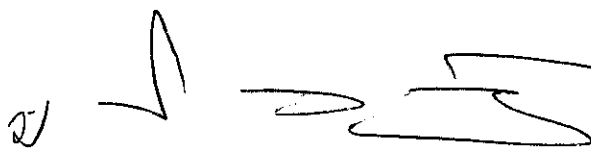
ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el ARTICULO TERCERO de las Resoluciones 024 y 569 de 2013 los cuales quedarán así: COMUNIQUESE a la secretaria de Infraestructura para que se coordine con la inspección civil la fecha y hora de la diligencia objeto del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR el ARTICULO CUARTO del resuelve de la Resoluciones 024 y 569 de 2013 los cuales quedarán así: Para el cumplimiento de lo señalado en los artículos anteriores el Alcalde Municipal contara con el concurso de las Autoridades De Policía, de los organismos de socorro y del personero municipal a fin de proceder al DESALOJO FORZADO en caso de ser necesario.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los **24 OCT 2013**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Claudia Patricia Mantilla R. – Profesional Universitario (46)
Revisó Aspectos Técnicos: Freddy Edgar Ragua Casas- Oficina de Atención y Prevención del Riesgo. *fr*
Revisó Aspectos Técnicos: René Rodrigo Garzón Martínez- Secretario del Interior.
Revisó Aspectos Técnicos: Clemente León Olaya – Secretario de Infraestructura.
Revisó aspectos Jurídicos: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo- Secretaría Jurídica.
Revisó aspectos Jurídicos: Rosa María Villamizar – Asesor Secretaria Jurídica. *dp*
Revisó aspectos Jurídicos: Cristian David Montezuma – Asesor Jurídico Externo. *cf*